



REGLA DE LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (OFS)

Carta de presentación de la Regla de la Orden Franciscana Seglar por los Ministros Generales Franciscanos

A los hermanos y hermanas de la Orden Franciscana Seglar, con ocasión de la entrega de su Regla, aprobada por la Santa Sede.

Sentimos el gozo de comunicaros que la Santa Sede, con el Breve Apostólico «Seraphicus Patriarcha», del 24 de Junio de 1978, ha aprobado, «bajo el anillo del Pescador», la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar, que abroga y sustituye la Regla precedente, del Papa León XIII.

Es un espléndido regalo que debemos a Su Santidad el Papa Pablo VI, otorgado poco antes de abandonar esta tierra. Pablo VI os amaba. Efectivamente, en reiteradas ocasiones había manifestado su amor a la Orden Franciscana Seglar, y os había dedicado palabras inolvidables, como en el mes de junio de 1968, y en 1971, con ocasión del 750 aniversario del «Memoriale Propositi».

El camino recorrido desde el 7 de marzo de 1966, es decir, desde cuando la Sagrada Congregación para los Religiosos concedió la facultad para iniciar la puesta al día de la legislación de la Orden Franciscana Seglar, ha sido largo y difícil.

Queremos subrayar la labor realizada por los hermanos y por las Fraternidades, ya mediante los Consejos Nacionales, ya mediante las diferentes formas de vida, «way of life», Itinerarios o Idearios, ya finalmente mediante el infatigable trabajo de la Presidencia del Consejo Internacional, desde que fue instituido en 1973.

Esta labor ha sido de capital importancia en la búsqueda de los caminos del Espíritu y muy eficaz para percibir la presencia y la vitalidad del carisma franciscano en el Pueblo de Dios, en nuestros días.

La Regla que hoy os presentamos no es solamente el fruto de estos trabajos. La Iglesia os la entrega como norma y vida.

La prioridad de vuestra atención debe orientarse hacia el contenido evangélico, acogiendo el mensaje franciscano del que es portadora, y la pauta que os brinda para vivir según el Santo Evangelio.

Uno de los quicios de la deseada renovación es el retorno a los orígenes, a la experiencia espiritual de Francisco de Asís y de los hermanos y hermanas de penitencia, que de él recibieron inspiración y guía. Tal propósito se sugiere con la inserción, a modo de prólogo, de la «Carta a los Fieles» (primera redacción), amén de las constantes referencias a la doctrina y al ejemplo de San Francisco.

Otro de los quicios se encuentra en la atención al Espíritu en la lectura e interpretación de los signos de los tiempos.

Apoyados en este doble quicio, debéis poner en práctica la invitación de la Regla a la creatividad y al ejercicio de la corresponsabilidad.

Esta creatividad, en algunos casos, deberá expresarse en forma de Estatutos. En efecto, el número 3 de la Regla afirma como norma general: «La aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares».

Nosotros, Ministros Franciscanos, con todos nuestros hermanos, quedamos con el ánimo abierto y dispuesto a prestaros la asistencia necesaria para caminar juntos por los caminos del Señor.

Con estos sentimientos, nos es sumamente grato entregar la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar a la Presidencia del Consejo Internacional OFS, y, mediante ella, a todos los Franciscanos seglares, que deberán recibirla como norma y vida.

Roma, 4 de octubre de 1978.

Fr. Constantino Koser, Min. Gen. OFM
Fr. Vitale Bommarco, Min. Gen. OFMConv
Fr. Pascual Rywalski, Min. Gen. OFMCap
Fr. Rolando Faley, Min. Gen. TOR

**Breve Apostólico «Seraphicus Patriarcha»
por el que se aprueba y confirma
la Regla de la Orden Franciscana Seglar
PABLO VI, PAPA
Para perpetua memoria**

El Seráfico Patriarca, San Francisco de Asís, mientras vivió, y después de su preciosa muerte, no sólo atrajo a muchísimos para que sirvieran a Dios en la familia religiosa por él fundada, sino que también indujo a muchos seglares a seguir sus iniciativas en la forma en que fuese posible en el mundo. Y en efecto, para decirlo con palabras de Nuestro Predecesor Pío XI: «... parece que no ha habido otro hombre en el cual brillara de manera más semejante y fiel la imagen de Cristo Señor y la forma evangélica de vivir, que en Francisco. Por esto, quien a sí mismo se llamó *Pregonero del Gran Rey*, ha sido denominado con razón *otro Cristo*, pues se presentó a la sociedad de su tiempo y a los siglos futuros como un Cristo viviente; de donde se ha seguido que como tal viva hoy y vivirá para siempre a los ojos de los hombres» (*Enc. Rite expiatis*, del 30-IV-1926; A.A.S. 18, 1926, p. 154). Nos alegramos verdaderamente de que el «carisma franciscano», en esta misma época nuestra, en la que cunden tantas doctrinas lisonjeras y se fomentan tantas inclinaciones que apartan los ánimos de Dios y de las realidades superiores, se mantenga aún en vigor para bien de la Iglesia y de la sociedad humana. Por consiguiente, con laudable solicitud y unión de esfuerzos, las cuatro Órdenes Franciscanas han trabajado, durante un decenio, para elaborar una nueva Regla de la Tercera Orden Seglar o, como ahora se llama, Orden Franciscana Seglar. Esto se consideró necesario dados los cambios en las condiciones de los tiempos y porque el Concilio Vaticano II había formulado preceptos y recomendaciones al respecto. Así, pues, los amados hijos, los Ministros Generales de las cuatro Órdenes Franciscanas nos suplicaron que aprobáramos la Regla así redactada. Y Nos, siguiendo el ejemplo de algunos Predecesores Nuestros, entre los que León XIII es el más reciente, decidimos acceder de buen grado a tal petición. Siendo así que tenemos la plena confianza de que la forma de vida predicada por aquel admirable Varón de Asís florecerá y se vigorizará claramente con nuevo impulso, consultada la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, que examinó diligentemente el ejemplar que se le entregó, ponderadas todas las cosas, con ciencia cierta y madura deliberación, y con la plenitud de Nuestra potestad Apostólica, en virtud de las presentes Letras, aprobamos y confirmamos la Regla de la Orden Franciscana Seglar, a la que añadimos la fuerza de la sanción Apostólica, con tal que concuerde con el ejemplar que se guarda en el archivo de la misma Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y cuyas primeras palabras son «Inter spirituales familias», y las últimas «ad normam Constitutionum, petenda». Al mismo tiempo, por las Presentes y por Nuestra Autoridad, abrogamos la anterior Regla de la que se llamaba Tercera Orden Franciscana Seglar. Establecemos, finalmente, que estas Letras sean firmes y que produzcan plenamente sus efectos ahora y en el futuro, sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de junio de 1978, decimosexto año de Nuestro Pontificado.

Juan Card. Villot
Secretario de Estado

* * *

Regla de la Orden Franciscana Seglar

Prólogo

Exhortación de San Francisco a los Hermanos y Hermanas de Penitencia (1CtaF)

¡En el nombre del Señor!

De aquellos que hacen penitencia

Todos los que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y con toda la mente, con todas las fuerzas, y aman a sus prójimos como a sí mismos, y odian a sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: ¡Oh cuán bienaventurados y benditos son ellos y ellas, mientras hacen tales cosas y en tales cosas perseveran!, porque descansará sobre ellos el espíritu del Señor y hará en ellos habitación y morada, y son hijos del Padre celestial, cuyas obras hacen, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo.

Somos esposos cuando, por el Espíritu Santo, el alma fiel se une a nuestro Señor Jesucristo. Somos para él hermanos cuando hacemos la voluntad del Padre que está en los cielos; madres, cuando lo llevamos en nuestro corazón y en nuestro cuerpo, por el amor divino y por una conciencia pura y sincera; y lo damos a luz por medio de obras santas, que deben iluminar a los otros como ejemplo.

¡Oh cuán glorioso, santo y grande es tener un Padre en los cielos! ¡Oh cuán santo, consolador, bello y admirable, tener un tal esposo! ¡Oh cuán santo y cuán amado, placentero, humilde, pacífico, dulce, amable y sobre todas las cosas deseable, tener un tal hermano y un tal hijo: Nuestro Señor Jesucristo!, quien dio la vida por sus ovejas y oró al Padre diciendo:

Padre santo, guarda en tu nombre a los que me has dado en el mundo; tuyos eran y tú me los has dado. Y las palabras que tú me diste, se las he dado a ellos, y ellos las han recibido y han creído de verdad que salí de ti, y han conocido que tú me has enviado. Ruego por ellos y no por el mundo. Bendícelos y santificalos, y por ellos me santificó a mí mismo. No ruego sólo por ellos, sino también por aquellos que, por medio de su palabra, han de creer en mí, para que sean santificados en la unidad, como nosotros. Y quiero, Padre, que, donde yo esté, estén también ellos conmigo, para que vean mi gloria en tu reino (Jn 17; Mt 20,21). Amén.

De aquellos que no hacen penitencia

Pero todos aquellos y aquellas que no viven en penitencia, y no reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y se dedican a vicios y pecados, y que andan tras la mala concupiscencia y los malos deseos de su carne, y no guardan lo que prometieron al Señor, y sirven corporalmente al mundo con los deseos carnales y las preocupaciones del siglo y los cuidados de esta vida: Apresados por el diablo, cuyos hijos son y cuyas obras hacen, están ciegos, porque no ven la verdadera luz, nuestro Señor Jesucristo.

No tienen la sabiduría espiritual, porque no tienen al Hijo de Dios, que es la verdadera sabiduría del Padre; de ellos se dice: *Su sabiduría ha sido devorada (Sal 106,27), y: Malditos los que se apartan de tus mandatos (Sal 118,21)*. Ven y conocen, saben y hacen el mal, y ellos mismos, a sabiendas, pierden sus almas.

Ved, ciegos, engañados por vuestros enemigos, por la carne, el mundo y el diablo, que al cuerpo le es dulce hacer el pecado y le es amargo hacerlo servir a Dios; porque todos los vicios y pecados salen y proceden del corazón de los hombres, como dice el Señor en el Evangelio. Y nada tenéis en este siglo ni en el futuro. Y pensáis poseer por largo tiempo las vanidades de este siglo, pero estáis engañados, porque vendrá el día y la hora en los que no pensáis, no sabéis e ignoráis; enferma el cuerpo, se aproxima la muerte y así se muere de muerte amarga. Y dondequiera, cuando quiera, como quiera que muere el hombre en pecado mortal sin penitencia ni satisfacción, si puede satisfacer y no satisface, el diablo arrebató su alma de su cuerpo con tanta angustia y tribulación, que nadie puede saberlo sino el que las sufre. Y todos los talentos y poder y ciencia y sabiduría que pensaban tener, se les quitará. Y lo dejan a parientes y amigos; y ellos toman y dividen su hacienda, y luego dicen: Maldita sea su alma, porque pudo darnos más y adquirir más de lo que adquirió. Los gusanos comen el cuerpo, y así aquéllos perdieron el cuerpo y el alma en este breve siglo, e irán al infierno, donde serán atormentados sin fin.

A todos aquellos a quienes lleguen estas letras, les rogamos, en la caridad que es Dios, que reciban benignamente, con amor divino, las susodichas odoríferas palabras de nuestro Señor Jesucristo. Y los que no saben leer, hagan que se las lean muchas veces; y reténganlas consigo junto con obras santas hasta el fin, porque son espíritu y vida. Y los que no hagan esto, tendrán que dar cuenta en el día del juicio, ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo.

Capítulo I: La Orden Franciscana Seglar (OFS) (1)

1. Entre las familias espirituales, suscitadas por el Espíritu Santo en la Iglesia (2), la Familia Franciscana comprende a todos aquellos miembros del Pueblo de Dios, laicos, religiosos y sacerdotes, que se sienten llamados al seguimiento de Cristo, tras las huellas de San Francisco de Asís (3).

En maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia (4).

2. En el seno de dicha familia, tiene un puesto peculiar la Orden Franciscana Seglar, la cual se configura como una unión orgánica de todas las fraternidades católicas, esparcidas por el mundo entero y abiertas a todo grupo de fieles, en las cuales los hermanos y las hermanas, impulsados por el Espíritu a alcanzar la perfección de la caridad en su estado seglar, se comprometen con la Profesión a vivir el Evangelio a la manera de San Francisco con la ayuda de la presente Regla confirmada por la Iglesia (5).

3. Esta Regla, después del «Memoriale propositi» (1221) y de las Reglas aprobadas por los Sumos Pontífices Nicolás IV y León XIII, acomoda la Orden Franciscana Seglar a las exigencias y a las esperanzas de la santa Iglesia, en las nuevas condiciones de los tiempos. Su interpretación corresponde a la Santa Sede, mas la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares.

Capítulo II: La forma de vida

4. La Regla y la vida de los Franciscanos seglares es ésta: guardar el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres (6).

Cristo, don del amor del Padre, es el camino hacia Él, es la verdad en la cual nos introduce el Espíritu Santo, es la vida que Él ha venido a traer abundantemente (7).

Los Franciscanos seglares dedíquense asiduamente a la lectura del Evangelio, pasando del Evangelio a la vida y de la vida al Evangelio (8).

5. Los Franciscanos seglares, pues, busquen la persona viviente y operante de Cristo en los hermanos, en la Sagrada Escritura, en la Iglesia y en las acciones litúrgicas. La fe de San Francisco que dictó estas palabras: «Nada veo corporalmente en este mundo del mismo altísimo Hijo de Dios, sino su santísimo cuerpo y sangre» (9), sea para ellos inspiración y guía de su vida eucarística.

6. Sepultados y resucitados con Cristo en el Bautismo, que los hace miembros vivos de la Iglesia, y a ella más estrechamente vinculados por la Profesión, háganse testigos e instrumentos de su misión entre los hombres, anunciando a Cristo con la vida y con la palabra.

Inspirados en San Francisco y con él llamados a reconstruir la Iglesia, empéñense en vivir en plena comunión con el Papa, los Obispos y los Sacerdotes, en abierto y confiado diálogo de creatividad apostólica (10).

7. Como «hermanos y hermanas de penitencia» (11), en fuerza de su vocación, impulsados por la dinámica del Evangelio, conformen su modo de pensar y de obrar al de Cristo, mediante un radical cambio interior, que el mismo Evangelio denomina con el nombre de «conversión», la cual, debido a la fragilidad humana, debe actualizarse cada día (12).

En este camino de renovación, el Sacramento de la Reconciliación es signo privilegiado de la misericordia del Padre, y fuente de gracia (13).

8. Como Jesucristo fue el verdadero adorador del Padre, del mismo modo los Franciscanos seglares hagan de la oración y de la contemplación el alma del propio ser y del propio obrar (14).

Participen de la vida sacramental de la Iglesia, especialmente de la Eucaristía, y asóciense a la oración litúrgica en alguna de las formas propuestas por la misma Iglesia, reviviendo así los misterios de la vida de Cristo.

9. La Virgen María, humilde sierva del Señor, siempre atenta a su palabra y a todas sus mociones, fue para San Francisco centro de indecible amor, y por él declarada Protectora y Abogada de su familia (15). Los Franciscanos seculares den testimonio de su ardiente amor hacia Ella por la imitación de su disponibilidad incondicional, y en la efusión de una confiada y consciente oración (16).

10. Asociándose a la obediencia redentora de Jesús, que sometió su voluntad a la del Padre, cumplan fielmente las obligaciones propias de la condición de cada uno, en las diversas circunstancias de la vida (17), y sigan a Cristo, pobre y crucificado, confesándolo aun en las dificultades y persecuciones (18).

11. Cristo, confiado en el Padre, aun apreciando atenta y amorosamente las realidades creadas, eligió para Sí y para su Madre una vida pobre y humilde (19); del mismo modo, los Franciscanos seculares han de buscar en el desapego y en el uso, una justa relación con los bienes terrenos, simplificando las propias exigencias materiales; sean consientes, en conformidad con el Evangelio, de ser administradores de los bienes recibidos, en favor de los hijos de Dios.

Así, en el espíritu de las «Bienaventuranzas», esfuércense en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, como «peregrinos y forasteros» en el camino hacia la casa del Padre (20).

12. Testigos de los bienes futuros y comprometidos a adquirir, según la vocación que han abrazado, la pureza de corazón, se harán libres, de este modo, para el amor de Dios y de los hermanos (21).

13. De la misma manera que el Padre ve en cada uno de los hombres los rasgos de su Hijo, Primogénito de muchos hermanos (22), los Franciscanos seculares acojan a todos los hombres con ánimo humilde y cortés, como don del Señor (23) e imagen de Cristo.

El sentido de fraternidad les hará felices y dispuestos a identificarse con todos los hombres, especialmente con los más humildes, para los cuales se esforzarán en crear condiciones de vida dignas de criaturas redimidas por Cristo (24).

14. Llamados, juntamente con todos los hombres de buena voluntad, a construir un mundo más fraterno y evangélico para edificar el Reino de Dios, conscientes de que «quien sigue a Cristo, Hombre perfecto, se hace a sí mismo más hombre», cumplan de modo competente sus propios deberes con espíritu cristiano de servicio (25).

15. Estén presentes con el testimonio de su vida humana y también con iniciativas eficaces, tanto individuales como comunitarias, en la promoción de la justicia, particularmente en el ámbito de la vida pública, empañándose en opciones concretas y coherentes con su fe (26).

16. Consideren el trabajo como don de Dios y como participación en la creación, redención y servicio de la comunidad humana (27).

17. Vivan en la propia familia el espíritu franciscano de paz, fidelidad y respeto a la vida, esforzándose en convertirlo en el signo de un mundo ya renovado en Cristo (28).

Los casados particularmente, viviendo la gracia del matrimonio, den testimonio en el mundo del amor de Cristo a su Iglesia. Con una educación cristiana, sencilla y abierta, atentos a la vocación de cada uno, recorran gozosamente con sus hijos su itinerario espiritual y humano (29).

18. Sientan, además, respeto por las otras criaturas, animadas e inanimadas, que «son portadoras de la significación del Altísimo» (30), y procuren con ahínco superar la tentación de explotación con el concepto franciscano de la fraternidad universal.

19. Como portadores de paz y conscientes de que la paz ha de construirse incesantemente, indaguen los caminos de la unidad y de la inteligencia fraterna mediante el diálogo, confiando en la presencia del germen divino que hay en el hombre y en la fuerza transformadora del amor y del perdón (31).

Mensajeros de la perfecta alegría, esfuércense permanentemente en llevar a los demás el gozo y la esperanza (32).

Insertos en la resurrección de Jesucristo, que da su verdadero sentido a la Hermana Muerte, tiendan con serenidad al encuentro definitivo con el Padre (33).

Capítulo III: La vida en fraternidad

20. La Orden Franciscana Seglar se divide en Fraternidades, de diversos niveles o grados: local, regional, nacional e internacional. Cada una de estas Fraternidades tiene su propia personalidad moral en la Iglesia (34). Las Fraternidades se coordinan y unen entre sí, de acuerdo con lo que se establece en esta Regla y en las Constituciones.

21. En los diferentes niveles, cada Fraternidad es animada y guiada por un Consejo y un Ministro (o Presidente), elegidos por los profesos, en conformidad con las Constituciones (35).

Su servicio, que dura un tiempo limitado, es un compromiso de disponibilidad y de responsabilidad para con cada uno y para con el grupo.

Las Fraternidades, según lo establecido en las Constituciones, se estructuran internamente de manera diversa, conforme a las necesidades de sus miembros y de las regiones, bajo la dirección del Consejo respectivo.

22. La Fraternidad local necesita ser canónicamente erigida, y se convierte así en la primera célula de toda la Orden y en signo visible de la Iglesia, que es una comunidad de amor. La Fraternidad deberá ser el lugar privilegiado para desarrollar el sentido eclesial y la vocación franciscana, y, además, para animar la vida apostólica de sus miembros (36).

23. Las peticiones de admisión en la Orden Franciscana Seglar se presentan a una Fraternidad local, cuyo Consejo decide sobre la aceptación de los nuevos hermanos (37).

El proceso de incorporación a la Fraternidad comprende el tiempo de iniciación, el período de formación, que dura, por lo menos, un año, y la Profesión de la Regla (38). En este itinerario gradual está comprometida toda la Fraternidad, aun con su estilo de vida. Por lo que se refiere a la edad para la Profesión, y a los signos distintivos franciscanos (39), procédase según los Estatutos.

La Profesión es, de por sí, un compromiso perpetuo (40).

Los hermanos que se encuentren en dificultades particulares, procurarán tratar sus problemas en fraterno diálogo con el Consejo. La separación o definitiva dimisión de la Orden, si fuere necesaria, es un acto que compete al Consejo de la Fraternidad, en conformidad con las Constituciones (41).

24. Para estimular la comunión entre los miembros, el Consejo organice reuniones periódicas y encuentros frecuentes, incluso con otros grupos franciscanos, especialmente de jóvenes, adoptando los medios más adecuados para el crecimiento en la vida franciscana y eclesial, estimulando a todos a la vida de Fraternidad (42).

Esta comunión se prolonga con los hermanos difuntos, ofreciéndose sufragios por sus almas (43).

25. Todos los hermanos y hermanas ofrezcan una contribución proporcionada a las posibilidades de cada uno, para sufragar los gastos necesarios de la vida de la Fraternidad o para obras de culto, de apostolado y de caridad.

Las Fraternidades locales procuren contribuir al pago de los gastos del Consejo de la Fraternidad de nivel superior (44).

26. Como signo concreto de comunión y de corresponsabilidad, los Consejos de los diferentes niveles, según las Constituciones, pedirán religiosos idóneos y preparados para la asistencia espiritual, a los Superiores de las cuatro Familias religiosas franciscanas, a las cuales, desde siglos, está unida la Fraternidad Seglar.

Para fomentar la fidelidad al carisma y la observancia de la Regla, y para recibir mayor ayuda en la vida de fraternidad, el Ministro o Presidente, de acuerdo con su Consejo, sea solícito en pedir periódicamente a los Superiores religiosos competentes (45) la visita pastoral, y a los responsables del nivel superior, la visita fraterna, según las Constituciones.

«Y todo el que guarde estas cosas, en el cielo sea colmado de la bendición del altísimo Padre y en la tierra sea colmado de la bendición de su amado Hijo con el santísimo Espíritu Paráclito...» (Bendición de S. Francisco: Testamento v. 40).

Nota:

1. Llamada también Fraternidad Seglar Franciscana, o también T.O.F. o Tercera Orden Franciscana.
2. Lumen Gentium 43.
3. Pío XII: Discurso a los Terciarios, I, de 1-VII-1956.
4. Apostolicam Actuositatem 4, m.
5. Canon 702, 1.
6. 1 Cel 18 y 115.
7. Jn 3,16; 14,6.
8. Apostolicam Actuositatem 30, h.
9. Testamento 10.
10. Pablo VI: Discurso a los Terciarios, III, de 19-V-1971.
11. 1 Regla TOF.
12. Lumen Gentium 8; Unitatis Redintegratio 4; Paenitemini, Preámbulo.
13. Presbyterorum Ordinis 18, b.
14. Apostolicam Actuositatem 4, a b c.
15. 2 Cel 198.
16. Lumen Gentium 67; Apostolicam Actuositatem 4.
17. Lumen Gentium 41.
18. Lumen Gentium 42, b.
19. 2CtaF 5.
20. Rom 8, 17; Lumen Gentium 7, 4.
21. Adm 16; 2CtaF 70.
22. Rom 8,29.
23. 2 Cel 85; 2CtaF 26; 1 R 7,13.
24. 1 R 9,3; Mt 25,40.
25. Lumen Gentium 31; Gaudium et Spes 93.
26. Apostolicam Actuositatem 14.

27. Gaudium et Spes 67,2; 1 R 7,4; 2 R 5,1.
28. Regla de León XIII, II, 8.
29. Lumen Gentium 41, e; Apostolicam Actuositatem 30, b c.
30. 1 Cel 80.
31. Regla de León XIII, II, 9; TC 14 y 58.
32. Adm 21; 1 R 7,15.
33. Gaudium et Spes 78,1-2.
34. Canon 687.
35. Canon 697.
36. Pío XII: Discurso a los Terciarios, III, de 1-VII-1956.
37. Canon 694.
38. 1 Regla TOF, 29-30.
39. 1 Cel 22.
40. 1 Regla TOF, 31.
41. Canon 696.
42. Canon 697.
43. 1 Regla TOF, 23.
44. 1 Regla TOF, 30.
45. 2 Regla TOF, cap. XVI.

[Cf. *Selecciones de Franciscanismo*, vol. VIII, n. 22 (1979) 7-17]

